



Acción
por México

----- **CÉDULA DE PUBLICACIÓN** -----

Siendo las 15:00 horas del día 01 de enero de 2021, se procede a publicar **FE DE ERRATAS A LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 57, INCISO J) DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE LAS CUALES SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A LA MILITANCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y, EN GENERAL, A LA CIUDADANÍA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS AL CARGO DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2021 EN EL ESTADO DE COAHUILA, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/156/2020.**-----

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. -----
Héctor Larios Córdova, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. -----

----- **DOY FE.**


HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx

Ciudad de México, a 01 de enero de 2021

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, y demás normas reglamentarias y estatutarias, se emite **FE DE ERRATAS** a las **PROVIDENCIAS MEDIANTE LAS CUALES SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A LA MILITANCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y, EN GENERAL, A LA CIUDADANÍA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS AL CARGO DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2021 EN EL ESTADO DE COAHUILA**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/156/2020**.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 27 de diciembre de 2020, fueron publicadas en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las PROVIDENCIAS MEDIANTE LAS CUALES SE APRUEBAN LOS CRITERIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LAS CANDIDATURAS A AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/151/2020**.
2. El 30 de diciembre de 2020, se publicaron en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las PROVIDENCIAS MEDIANTE LAS CUALES SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A LA MILITANCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y, EN GENERAL, A LA CIUDADANÍA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS AL CARGO DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2021 EN EL ESTADO DE COAHUILA, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/156/2020**.
3. El 01 de enero de 2021, se publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional **FE DE ERRATAS** A LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 57, INCISO J) DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE LAS CUALES SE APRUEBAN LOS CRITERIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LAS

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/150/2020**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de las Providencias referidas en las cuales se aprobaron los criterios para el cumplimiento de las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas a en las Candidaturas a Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por un error involuntario se asentó el Municipio de Zaragoza para acción afirmativa de reserva de género.

SEGUNDO.- Por tal motivo, se emitió FE DE ERRATAS, para que en las Providencias identificadas como **SG/151/2020**, se omitiera el Municipio de Zaragoza en la acción afirmativa correspondiente a la reserva para el registro dentro del proceso interno de selección de candidatos exclusivo al género femenino, quedando en los Municipios de registro mixto para la candidatura en comento.

TERCERO. En consecuencia, resulta procedente emitir la presente **FE DE ERRATAS**, a efecto de modificar las partes donde se enuncian las providencias SG/151/2020 y los efectos que trae aparejados para el registro de la militancia y ciudadanía en el Estado de Coahuila a participar en el proceso interno de designación de las candidaturas al cargo de Integrantes de Ayuntamientos, debiendo ser considerado en todo momento el contenido de las providencias SG/151/2020 y la correspondiente FE DE ERRATAS.

En mérito de lo expuesto, se emite la siguiente **FE DE ERRATAS**:

Dice:	Debe decir:
<p style="text-align: center;">“Capítulo I Disposiciones Generales</p> <p>...</p> <p>2. Para la designación de las candidaturas a Integrantes de los 38 Ayuntamientos que integran el Estado de Coahuila, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional valorará:</p> <p>...</p> <p>IV. La Comisión Permanente Nacional, en la designación de candidaturas, valorará el cumplimiento de los criterios de paridad de género establecidos en la legislación</p>	<p style="text-align: center;">“Capítulo I Disposiciones Generales</p> <p>...</p> <p>2. Para la designación de las candidaturas a Integrantes de los 38 Ayuntamientos que integran el Estado de Coahuila, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional valorará:</p> <p>...</p> <p>IV. La Comisión Permanente Nacional, en la designación de candidaturas, valorará el cumplimiento de los criterios de paridad de género establecidos en la legislación</p>



Acción
por México

<p>electoral, en términos del acuerdo que para el efecto emitiera el Instituto Electoral de Coahuila identificado con el número IEC/CG/151/2020 y las providencias emitidas por el Presidente Nacional identificadas con el alfanumérico SG/151/2020.</p>	<p>electoral, en términos del acuerdo que para el efecto emitiera el Instituto Electoral de Coahuila identificado con el número IEC/CG/151/2020 y las providencias emitidas por el Presidente Nacional identificadas con el alfanumérico SG/151/2020 y la FE DE ERRATAS recaída al documento.</p>
<p style="text-align: center;">“Capítulo II De la inscripción de la ciudadanía y militancia interesada en participar en la precandidatura en el proceso de designación</p> <p>...</p> <p>5. De conformidad con los lineamientos a fin de garantizar la paridad de género en la postulación y registro de las candidaturas que participarán en la elección de quienes integrarán los treinta y ocho Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del proceso electoral local ordinario 2021, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en relación con las providencias emitidas por el Presidente Nacional identificadas con el alfanumérico SG/151/2020 mediante las cuales se aprobaron los criterios para el cumplimiento de las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas a Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con motivo del proceso electoral local ordinario 2021, se determinó la reserva de 17 Ayuntamientos para que solo participen personas del género femenino, de conformidad con el contenido del documento.</p>	<p style="text-align: center;">“Capítulo II De la inscripción de la ciudadanía y militancia interesada en participar en la precandidatura en el proceso de designación</p> <p>...</p> <p>5. De conformidad con los lineamientos a fin de garantizar la paridad de género en la postulación y registro de las candidaturas que participarán en la elección de quienes integrarán los treinta y ocho Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del proceso electoral local ordinario 2021, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en relación con las providencias emitidas por el Presidente Nacional identificadas con el alfanumérico SG/151/2020 mediante las cuales se aprobaron los criterios para el cumplimiento de las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas a Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con motivo del proceso electoral local ordinario 2021, y la FE DE ERRATAS recaída al documento en comento, determinando la reserva de 16 Ayuntamientos para que solo participen personas del género femenino, de conformidad con el contenido de las providencias SG/151/2021 y la FE DE ERRATAS.</p>

FE DE ERRATAS

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



PRIMERO. Se emite la presente **FE DE ERRATAS** a las Providencias identificadas con el alfanumérico SG/156/2020, respecto a la emisión de la invitación dirigida a la militancia del Partido Acción Nacional, y en general, a la ciudadanía en el Estado de Coahuila de Zaragoza, a participar en el proceso interno de designación de las candidaturas al cargo de Integrantes de Ayuntamientos que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral ordinario local 2021 en el Estado de Coahuila.

Lo no expreso en la presente FE DE ERRATAS, inserto en las Providencias identificadas bajo el número SG/156/2020, publicado en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional el 30 de diciembre de 2020, queda incólume en su contenido.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Coahuila para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional.

ATENTAMENTE



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx